

RESOLUCIÓN N° 535.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 29 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2024, A LAS CIUDADES DE LIMA, ICA Y CAÑETE – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA PARA CONOCER LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA Y DE CUARENTENA POS ENTRADA DEL SENASA – PERÚ”, A REALIZARSE DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 18 de julio del 2024.

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Secretaría de Gabinete y la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 148/24 de fecha 29 de febrero del 2024; los Dictámenes N°s 704/24, 706/24 y 705/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentaciones realizadas e individualizadas bajo expedientes MEU N°s 4821/24, 4799/24 y 4798/24, la Secretaría de Gabinete y la Dirección General Técnica, solicitan el otorgamiento de *pasaje aéreo, viático y el comisionamiento internacional respectivo* del 29 de julio al 03 de agosto del 2024, a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y de los servidores públicos: *Jadiyi Torales*, con C.I. N° 2.622.612, *David Batte*, con C.I. N° 3.394.029, *Mirian Leticia Soria*, con C.I. N° 3.822.595, *Jazmín Portillo*, con C.I. N° 5.014.837, *Claudia Montiel*, con C.I. N° 2.889.403 y *Laura Ruiz Díaz*, con C.I. N° 3.385.968, para participar de la *“Visita técnica para conocer los sistemas de vigilancia de moscas de la fruta y de cuarentena pos entrada del SENASA – Perú”*, a realizarse del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, en las ciudades de Lima, Ica y Cañete – Perú.

Que, se halla agregada a las presentaciones, la carta invitación del SENASA – Perú, así como la agenda de las actividades que se desarrollarán durante la visita técnica.

Que, es de relevancia institucional, participar de la referida actividad, puesto a que en el momento, se podrá conocer los sistemas de vigilancia con la cuenta la ONPF de Perú, para el control de la plaga denominada mosca de la fruta, con miras a posibles implementaciones que el SENAVE podrá realizar en el territorio nacional.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*, el otorgamiento de pasajes aéreos y viáticos.

Que, el Decreto N° 1092/24 *“Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para la utilización de los



Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Y



RESOLUCIÓN N° ...535...

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 29 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2024, A LAS CIUDADES DE LIMA, ICA Y CAÑETE – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA PARA CONOCER LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA Y DE CUARENTENA POS ENTRADA DEL SENASA – PERÚ”, A REALIZARSE DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024”.

-2-

Objetos del Gasto 232 “Viáticos y movilidad” y 291 “Capacitación del Personal del Estado” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 148/24 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de marzo a diciembre de 2024”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamientos a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2024, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencias N°s 1840/24, 1849/24, 1848/24 y 1851/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para las Actividades 04 “Actividades Administrativas”, 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad” y 01 “Servicios Fitosanitarios” que podrá a ser imputado el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y movilidad”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 532/24 de fecha 16 de julio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Dictámenes N° 704/24, 706/24 y 705/24, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 29 de julio al 03 de agosto del 2024, a favor de la Máxima Autoridad Institucional.

Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° ...535...

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 29 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2024, A LAS CIUDADES DE LIMA, ICA Y CAÑETE – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA PARA CONOCER LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA Y DE CUARENTENA POS ENTRADA DEL SENASA – PERÚ”, A REALIZARSE DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024”.

-3-

Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y a los servidores públicos: *Jadiyi Torales*, con C.I. N° 2.622.612, *David Batte*, con C.I. N° 3.394.029, *Mirian Leticia Soria*, con C.I. N° 3.822.595, *Jazmín Portillo*, con C.I. N° 5.014.837, *Claudia Montiel*, con C.I. N° 2.889.403 y *Laura Ruiz Díaz*, con C.I. N° 3.385.968, a fin de que los mismos, participen de la “*Visita técnica para conocer los sistemas de vigilancia de moscas de la fruta y de cuarentena pos entrada del SENASA – Perú*”, a realizarse del 30 de julio al 02 de agosto del 2024, en las ciudades de Lima, Ica y Cañete – Perú, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional y pasajes aéreos*, que deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución, y a los antecedentes obrantes en los expedientes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. *Pastor Emilio Soria Melo*, con C.I. N° 944.130, y a las señoras *Jadiyi Torales*, con C.I. N° 2.622.612, *Mirian Leticia Soria*, con C.I. N° 3.822.595, *Jazmín Portillo*, con C.I. N° 5.014.837, *Claudia Montiel*, con C.I. N° 2.889.403 y *Laura Ruiz Díaz*, con C.I. N° 3.385.968, y al señor *David Batte*, con C.I. N° 3.394.029, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 29 de julio al 03 de agosto del 2024**, a las ciudades de Lima, Ica y Cañete – Perú, para participar en la “*Visita técnica para conocer los sistemas de vigilancia de moscas de la fruta y de cuarentena pos entrada del SENASA – Perú*”, a realizarse del 30 de julio al 02 de agosto del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a *viático internacional y pasajes aéreos*, a favor de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos comisionados, a excepción de la Máxima Autoridad Institucional, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un



RESOLUCIÓN N°535.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 29 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2024, A LAS CIUDADES DE LIMA, ICA Y CAÑETE – PERÚ, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA PARA CONOCER LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA Y DE CUARENTENA POS ENTRADA DEL SENASA – PERÚ”, A REALIZARSE DEL 30 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL 2024”.

-4-

informe de las actividades desarrolladas durante su participación en la “*Visita técnica para conocer los sistemas de vigilancia de moscas de la fruta y de cuarentena pos entrada del SENASA – Perú*”, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos, deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (Diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



Leticia Soria Cáceres
ENCARGADA DE DESPACHO, Res. SENAVE N° 532/2024
Presidencia – SENAVE

